LA GERENTE
DEL HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE

CERTIFICA

Que el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE cuenta con los ajustes razonables para garantizar la accesibilidad (física, comunicacional y actitudinal) para la realización de procedimientos de certificación de discapacidad, de acuerdo a las siete (7) categorías de discapacidad (física, visual, intelectual, auditiva, múltiple, psicosocial y sordo ceguera) en él contempladas de igual manera cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad.

Esta certificación a petición de la doctora CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, en la ciudad de Manizales, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
GERENTE

Transcriptor: Derly Yohana Ardila Barragán
Directora científica: Gloria Milena Betancur Zuleta

LA GERENTE
DEL HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE

CERTIFICA

Que el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE cuenta con dos (2) equipos multidisciplinarios conformados de la siguiente manera:

PROFESIÓN	PROFESIONAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO 1		
PSICÓLOGA	DERLY YOHANA ARDILA	1054560906
FONOAUDIÓLOGA	MARIA VICTORIA HURTADO	30298440
MEDICO GENERAL	PAOLA EDITH DE LA ROSA	1143346147
GRUPO 2		
PSICÓLOGA	MONICA LILIANA MARTINEZ	304033313
FISIOTERAPEUTA	MONICA BERNAL OSORIO	30315813
MEDICO GENERAL	ELIANA CAROLINA JIMENEZ	1053810505

Los documentos y certificaciones pertinentes de cada profesional se encuentran en anexos.

Esta certificación a petición de la doctora CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, en la ciudad de Manizales, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
GERENTE

Transcriptor: Derly Yohana Ardila Barragán
Directora científica: Gloria Milena Betancur Zuleta

LA GERENTE
DEL HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE

CERTIFICA

Que el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE cuenta con las infraestructuras técnicas, tecnológicas y administrativas para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 del 2024, por parte de talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos.

Esta certificación a petición de la doctora CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, en la ciudad de Manizales, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
GERENTE

Transcriptor: Derly Yohana Ardila Barragán
Directora científica: Gloria Milena Betancur Zuleta

Manizales, 25 de julio 2025

100-142-2024

DOCTORA:
CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Alcaldía de Manizales

ASUNTO: PROCESO CONTRACTUAL

Cordial saludo Doctora Claudia Piedad Estrada,

En Colombia, desde que se inició el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, en el año 2020 y hasta el primer semestre 2024 se han reconocido 350.732 personas con discapacidad, según el boletín técnico: personas certificadas con discapacidad del Ministerio de Salud, respondiendo a la necesidad de esta población, considerada de especial protección por la constitución colombiana de 1991, y de la declaración de la Organización Mundial de la Salud de 2001 (OMS, 2001), que establece que la discapacidad es una condición objeto y responsabilidad de la Salud Pública, ha determinado un compromiso por parte del estado, el cual se expresa en políticas públicas encaminadas al goce efectivo de los derechos de dicha población.

En este sentido, la identificación y caracterización de las personas con discapacidad (PcD) se ve determinada por la certificación de discapacidad efectiva para todas aquellas personas que se auto reconozcan como PcD y reciban el certificado de discapacidad colombiano.

En concordancia con la Resolución 113 de 2020 y posteriormente con la Resolución 1239 de 2022, la implementación de la certificación de discapacidad requiere de una valoración por parte de un equipo multidisciplinario que incluya un médico general o especialista y mínimo dos profesionales de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, trabajo social y optometría. El HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE cuenta con dos (2) equipos multidisciplinarios a disposición al registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad y caracterización de personas con discapacidad, conformados con dos (2) médicos generales, dos (2) psicólogas, una (1) fisioterapeuta, uno (1) fonoaudióloga.

Es por lo anterior que el presente documento justifica la presentación de una propuesta técnica, metodológica y operativa para el proceso de certificación en discapacidad acorde a la normatividad establecida.

Para terminar en el anexo técnico se encuentran establecidas las actividades a realizar y ofertadas por el HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO ESE y se hace una breve descripción de la estructura metodológicamente operativa de las mismas.

ACTIVIDADES	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar la certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) según la resolución 1239 del 2022	Desarrollado por dos (2) equipos conformados por 3 profesionales cada uno, que cuenten con certificación en discapacidad: -1 fisioterapeuta -1 fonoaudióloga -2 médicos generales -2 psicólogas Incluye materiales: manual técnico de certificación y registro de discapacidad. Se aplicarán normas de protocolos de bioseguridad emanadas por el ministerio de protección social. Duración 12 meses	Según los parámetros de la secretaría de salud.	Según lineamientos de ejecución resolución 1239 de 2022. 1.Valoración clínica presencial: $168.873 2.Visita domiciliaria: $227.979 (valor según lineamientos del ministerio)	A definir según los parámetros de cantidad establecidos por la secretaría de salud.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
GERENTE

Transcriptor: Derly Yohana Ardila Barragán
Directora científica: Gloria Milena Betancur Zuleta